



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM

2021-2024



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
Sección: Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable,
Dirección de Sustentabilidad Ambiental,
Área: DGDTUS/DSA/POA/2023/65
Permiso Núm: DSA/NA/POA/2023/718
Núm Exp.: 30/11/2023
Fecha de emisión: DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024
VIGENCIA
No. DE POLIZA 41711 AD.

OUR HABITAS TULUM, S. DE R.L. DE C.V. PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el 16 de OCTUBRE de 2023, mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el trámite de solicitud del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial de RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICORES EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO EXCLUSIVO CON ALIMENTOS, HOTEL CON OTROS SERVICIOS INTEGRADOS POR 60 HABITACIONES, SPA Y/O SERVICIO DE MASAJE; ubicado en [redacted] Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 201 y 206 (fracción IV inciso a) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adecuación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 16 de diciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una vez analizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede a otorgar el **PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO**.

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICORES EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO EXCLUSIVO CON ALIMENTOS	RESTAURANTE BAR MORO
HOTEL CON OTROS SERVICIOS INTEGRADOS POR 60 HABITACIONES	HOTEL HABITAS TULUM
SPA Y/O SERVICIO DE MASAJE	WELLNES HABITAS TULUM
PROPIETARIO: OUR HABITAS TULUM, S. DE R.L. DE C.V.	[redacted]

CONDICIONANTES

- El establecimiento del negocio deberá cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emisión N de ruido de las fuentes fijas y su método de medición", que con base a su actividad comercial deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en un horario de 22:00 a 6:00 horas.
- Deberá evitar descargar o arrojar a la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin. Queda prohibido derramar, verter e introducir aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Técnicas Aplicables aplicables", Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".
Llevará cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de este servicio que le proporcione el servicio, así como el convenio entre las partes.
- El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo. Deberá mantener limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo tanto, *llevará con botes rotulados para la separación de los residuos valorizables tanto en interior como exterior.*
- Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con los colores correspondientes y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se encuentra su negocio.
- Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo uso para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón o tela.
- Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días naturales, las **Pláticas de Capacitación**, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 823 001 59917, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección, para la plática de Tortugas se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 844 189 51739, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico: 9848026579 o acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario se le otorgará una constancia de participación.

Recibido

X



Municipio de Tulum

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM 2021-2024.



TULUM

Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
 Sección: Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.
 Área: Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
 Permiso Núm.: DGDTUS/DSA/POA/2023/652
 Núm Exp.: DSA/NA/POA/2023/718.
 Fecha de emisión: 30/11/2023.
 VIGENCIA DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024.
 No. DE POLIZA 41711 AD.

7. Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del presente permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la separación, entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la disposición de las aguas residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección de Sustentabilidad Ambiental. Dicho informe deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios serán solicitados por empresas prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum.

8. Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas de inspección periódicas que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus condicionantes, el personal estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.

9. Recursos Naturales (zona costera Tulum-Boca Paila) Siendo el Municipio de Tulum únicamente parte relevante para la protección y conservación principalmente de 4 a 7 especies de tortugas marinas que existen en el mundo, de las cuales las más recurrentes dentro de nuestro Municipio son la Tortuga Caguama (*Caretta caretta*) y Tortuga Blanca (*Chelonia mydas*), las cuales arriban con mayor incidencia dentro de nuestras playas; se considera una de las zonas más importantes para la conservación. Ambas especies se encuentran dentro de la lista roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y se encuentran sujetas a estatus de peligro de extinción de acuerdo a la NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2011 así como la NORMA Oficial NOM-162-SEMARNAT-2012 que establece las especificaciones para la protección, recuperación y manejo de las poblaciones de las especies de tortugas marinas en su hábitat de anidación. Es por ello por lo que se le condiciona a seguir las siguientes acciones durante la Temporada Oficial de Protección a las Tortugas Marinas que será desde 1 de mayo al 30 de noviembre.

Acciones

- A partir de las 19:00 hrs se debe de remover de la playa cualquier objeto movable que tenga la capacidad de atrapar, enredar o impedir el paso de tortugas anidadoras y sus crías. (camastros, sillas, mesas, sillitas, redes, cuerdas, embarcaciones, etc.). El movimiento para retiro del mencionado mobiliario deberá evitar la alteración, destrucción o destrucción de los nidos.
- Eliminar, reorientar o modificar cualquier tipo de iluminación que genere durante la noche una emisión o reflexión de luz hacia la playa de anidación o cause resplandor detrás de la anidación durante la época de anidación y emergencia de crías de tortuga marina. Tipos de iluminación permitida: focos de bajo voltaje (40 watts) y fuentes de coloración amarilla y roja (reorientando hacia al interior del establecimiento).
- De acuerdo al Reglamento de Fiestas y Celebraciones del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Artículo 18 fracción XVII, se prohíbe el ingreso de cualquier tipo de animal doméstico dentro del área de las playas (perros, gatos, etc.), así como lo indica la NORMA Oficial Mexicana NOM-182-SEMARNAT-2012 la cual restringe el acceso de dichos animales, puesto que estos pueden perturbar o lacerar a las hembras anidadoras y crías.
- Solo puede circular vehículos de uso personal para fines de monitoreo y los correspondientes para el manejo y protección de las tortugas marinas, sus nidadas y crías.
- Así mismo, deberá evitar la generación de ruidos acústicos dirigidos a la playa, y que rebasen los límites máximos permitidos señalados en la NOM-081-SEMARNAT-2012.
- El manejo de ejemplares, tanto hembras y crías solo corresponde al personal autorizado de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Vida Silvestre. En una situación de emergencia en la cual requiera manejo de hembras anidadoras y crías, se deberá de dar aviso a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
- Evitar la remoción de vegetación nativa y la introducción de especies exóticas en el hábitat de anidación.
- Favorecer y facilitar la regeneración natural de la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de acumulación de arena del hábitat de anidación.
- En relación a contingencias de sargazo, se deberán realizar las acciones de recolección, contención, remoción y retiro del sargazo de acuerdo a los protocolos técnicos y de gestión para la atención de la contingencia ocasionada por el sargazo en el Caribe Mexicano y el Golfo de México.

10. La renovación del Permiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del presente permiso para evitar sanciones y multas.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de suspensión o en su caso de recurrencia se podrá ordenar implementar las medidas de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

El presente documento no le exenta de licencias, autorizaciones o permisos que deberá obtener de otras dependencias federales o estatales y municipales. Deberá estar en un lugar visible en el local comercial.

RECIBÍÓ	REVISÓ DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL ARQ. LIBERTAD VAZQUEZ BURGOS TULUM, Q. ROO. 2021/2024	AUTORIZARÓ DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO. ALFONSO BERNABÉ MIRANDA MIRANDA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
PROPIETARIO	DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

ELABORÓ: - MAC

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBEA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.